

512

Con lo cual a las cuatro de la tarde, se levanto la sesion.

El Vicepresidente, El Secretario,

Antonio G. de la Torre

Mamuel M. Polit

51

6.^a P.^a
Sesion

extraordinaria del 16 de Agosto.

Bajo la presidencia del Sr. Sr. Mesa, instalose a las 7 y 1/2 de la noche; asistieron los H. H. Sr. Sr. Vicepresidente, Acosta, Aquilar, Badillo, Cardenas, Cepined, Fernandez Cordova (A), Fernandez del Cordova (Yre), Garcia Druet, Chas. Gonzalez, Sr. Leon, Loiza, Paz, Paredes, Polit (Fernando), Polit (Rafael), Portilla, del Pozo y Rivera.

Aprobadas las actas de las ultimas sesiones ordinaria y extraordinaria, se leyó el siguiente oficio de la H. Cámara de Diputados:
"República del Ecuador - Secretaria de la H. Cámara de Diputados"

Quito, a 14 de Agosto de 1886 - Señores Secre-
 tario de la H. Cámara del Senado e de-
 pueblo a Ud., aprobado por esta H. Cámara
 na, el Proyecto de reformas de la Cons-
 titución propuestas por el actual Con-
 greso el de 1884, con excepción de los
 art. 3º, 14, 16, 17, 18 y 19, que han sido
 negados. Dios guarde a Ud. - Antonio
 Robalino.

El H. Polit. (R) opinó que debían
 aceptarse las modificaciones i supresiones,
 i fin de que el Proyecto de reformas cons-
 titucionales no quedase pendiente y pa-
 sase a la próxima Legislatura. Res-
 pecto del art. 134, el H. Portilla hizo
 observar que este artículo era uno de
 los primeros que debían suprimirse de
 la Constitución, en la cual no es de curso
 que se diga nada sobre sueldos. de este
 artículo se deduce esta monotonía con-
 secuencia: la Constitución pueda re-
 formarse en tres años y los sueldos de los
 Ministros de la Corte Suprema solo en
 seis; hasta por dignidad hubiera debido
 aceptarse esta supresión; por consiguiente
 quiera que el Senado no insiste solo por
 la premura del tiempo, y por lo innecesario
 de los tramites constitucionales. El H.
 Fernandez Córdova (C): "Bastante mala
 voluntad han manifestado algunos H. H.
 Diputados para este Proyecto, si el Senado
 insiste, la discusión en la H. Cámara
 legisladora puede durar hasta la media
 noche y el Proyecto queda sobre la mesa". El
 H. Polit. (R): "Conste por honor del Senado

que no se conforma con la H. Cámara de Diputados en la subsistencia del artº 134, solo admite la negativa de la supresión por la fuerza de las circunstancias. Aceptadas las modificaciones de la H. Cámara de Diputados, se concedió un momento de receso.

Introducidos los HH. Uquillas y Heredia Rodas comunicaron la insistencia de la H. Cámara de Diputados, respecto del artículo 6º y su ^{negativa del adicional aprobado por el Senado, en el proyecto de ley reformativa del Banco.} manifestaron la necesidad del billete de una menor talla para las transacciones menores por la falta casi completa de moneda de buena ley: los beneficios del billete no pueden extenderse a la clase pobre si éste es de valor demasiado caro para ella; además, la pérdida de la cédula bancaria es menor si se reduce el precio del billete.

El Sr. Polit (P) contestó que debía procurarse de todos modos la pérdida de los billetes que tanto perjudicaba a los tenedores. Los billetes solo sirven para facilitar las transacciones por mayor y por eso era de opinión que su valor no rebajase de 5 pesos, hay moneda suficiente para el mercado, moneda de cobre y níquel; por otra parte con Bancos acreditados, el que necesite moneda de infimo valor, la consigue en el acto por medio del cambio de los billetes.

El Sr. Vicepresidente agragó que la experiencia había manifestado la inconveniencia de estos billetes menores que, ma

nejado por el pueblo, al cabo de poco tiempo
 eran inservibles. El Sr. Portilla observó que
 conforme a este sistema, debían emitirse
 billetes hasta de medio centavo: esto era
 volver al sistema del papel moneda dis-
 fruzado, porque los Bancos no cambiarían
 ninguna cantidad sino en esta clase
 de cédulas más depreciadas aún que
 la moneda de vellón. El Sr. Senado tuvo
 por bien insistir en su modificación.

El Sr. Aguillón dijo entonces que la
 aprobación del art. 4.º de la ley de 41, no
 tendría más defecto que impedir la
 creación de nuevos Bancos y aun hacer
 que se cerrasen los existentes; en el Ecu-
 dor no tenemos más industria que la
 agrícola, y es preciso favorecerla aun más
 dando el numerario, lo que sólo sucede
 por medio de los Bancos; y no se diga
 que el del Ecuador se fundó bajo el im-
 perio de esta ley, porque su estableci-
 miento se hizo conforme a una con-
 trata especial; los Bancos son socie-
 dades anónimas, y no hay razón para
 someterlas a disposiciones más severas
 que a aquellas en las cuales los accionis-
 tas sólo responden por el valor de su ac-
 ción; la trasmisibilidad de éstas se
 hace casi imposible en tales restricciones
 desconocidas en países tan civilizados co-
 mo Inglaterra, Francia, Chile y Re-
 pública Argentina; insistir en este ar-
 tículo sería cerrar la puerta a capitales es-
 tranjeros que son los únicos que pueden su-
 carnos de la portación en que yacemos. El

El Sr. Heredia Rodas añadió que sería injusto so-
 meter a semejante responsabilidad a mu-
 chos accionistas que no tomaban ni po-
 dían tomar parte alguna en la adminis-
 tración del Banco, como las mujeres y
 otros. El Sr. J. C. (A) contestó que la regla ge-
 neral en los contratos era que los contratantes
 respondiesen no sólo con una parte
 sino con la totalidad de sus bienes; se no
 diferenciaba con que no había Banco, ojalá
 no lo hubiera, si han de ser tan perjudi-
 ciales como lo que hemos tenido. El Sr. Por-
 tilla: si no han de establecerse Bancos
 con todas las seguridades de crédito, que
 no se establezcan en buena hora. Todavía
 no estamos acostumbrados a esta clase de
 empresas ni aun a las sociedades parti-
 culares que siempre terminan en litigios;
 el sistema del papel es todavía escéptico
 en nuestra República. Si no arbitrarnos
 las garantías a que las circunstancias
 nos obligan, vendrá la bancarrota y mi-
 na que ya hemos experimentado. Repito
 que esta responsabilidad de los accionis-
 tas es necesaria para que de alguna ma-
 nera se interese en el manejo del Banco,
 la Convención de Ambato, cediendo a empu-
 ños egoístas, derogó esta justa disposición.
 No puede objetarse que la ley dispone otra
 cosa respecto de las sociedades anónimas,
 la ley también exceptuará a los Bancos. Es-
 ta es la única garantía para que no se
 repitan las escenas de luto y desolación
 ocasionadas por la quiebra del Banco de
 Quito; no en la clase rica, sino entre el

pueblo más infeliz y merecedor. El 76
 Aquellas: la quiebra del Banco de Qui-
 to no tuvo su origen en la falta de esta
 sanción, sino en las contempciones
 del Poder; en los falsos informes y las fal-
 sas seguridades con que el señor Mi-
 nistro de Hacienda engañó a la com-
 misión de CH y al Congreso de 85. Vuel-
 vo a decir que ninguna ley bancaria
 acepta excepción tan monstruosa como
 esta en contra de los Bancos; no son esto
 sino los usureros lo que asocian
 al Pueblo.

● El Sr. J. B. (C) replicó que era defecto
 nuestro no consultar jamás la bondad
 relativa de las leyes y darlas como para
 países mucho más ricos y civilizados que
 el nuestro. El Sr. Polit. (C): "Es para mi
 una paradoja que los Bancos aumenten la
 pobreza pública y el capital de cada ciu-
 dadano; sus funciones y utilidad son
 distintas: sirven para facilitar las tran-
 sacciones mayores, pero sus billetes no de-
 ben descender al mercado. Si están so-
 metidos a otras leyes que las demás socie-
 dades anónimas, es porque se rogan di-
 rectamente con el público, al paso que
 aquellos se encierran en un círculo es-
 pecial. En Inglaterra y Francia es-
 tas instituciones han prosperado por
 la unión de ellas en estos países ricos
 y poderosos; los Estados Unidos, por el
 contrario, han sufrido las consecuencias
 de la libertad ilimitada de Bancos y
 los banqueros han llegado a ser tan odiosos

allí como entre nosotros, y han pagado á veces sus negociaciones con la vida. En el Ecuador, la historia nos demuestra lo perjudicial que han sido. El primero que se estableció en Guayaquil terminó algo peor que el de Quito, y aun el del Ecuador atravesó terrible crisis que solo ha cesado por la inteligencia y genio de un habil hacendista. El Banco de Quito casi desde sus principios estuvo en quiebra. Estas lecciones son los cuentos para obligarnos á exigir garantías en favor del pueblo y aun de los mismos Bancos. Cerrado el debate, insistió la H. Cámara en el artículo, retirándose en seguida los HH. mensajeros.

Comunicándose en seguida la nueva redacción acordada por la H. Cámara de Diputados en el art. 1.º de las Reformas constitucionales, y no habiendo venido en forma oficial, se subvino este inconveniente, y leída que fué la modificación, los HH. Cortés y Polit (P) la impugnaron demostrando las fatales consecuencias que tendrían en la práctica la demasiada latitud que se daba al artículo; el H. Cortés (C) opuso por la aceptación del nuevo artículo, vista la premura del tiempo y la necesidad de aprobar alguna reforma que á todas luces era indispensable.

Habiendo insistido la H. Cámara, fueron nombrados para sostener la insistencia los HH. Polit (P) y Fernandez de Cordova (F)

Después de una hora de receso, vol-
vieron los antedichos H. H. Senadores y die-
ron cuenta de haber sido acogida la in-
sistencia por la H. Cámara colegiala-
dora

Lejéronse los siguientes oficios del Sr.
Ministro de lo Interior y mensaje del
Poder Ejecutivo:—

Ecuador - Ministerio del Interior -
Quito, a 16 de Agosto de 1886 - Señores Secu-
tario del H. Senado - Remito a Ud. el
adjunto Mensaje, por el cual S. E. el Presi-
dente de la República, reitera la convo-
catoria del Congreso extraordinario que
debe reunirse el día de mañana - Sir-
vase Ud. dar conocimiento de este acto a
los H. H. Tres Senadores - Dios guarde a
Ud. - José Modesto Espinosa

H. H. Legisladores - Habilitados
advertidos con posterioridad a la convo-
catoria del Congreso extraordinario, que
se había omitido la formalidad de
ser previamente el dictamen del Concejo
de Estado, se ha reunido esta Corpora-
ción, y con su acuerdo, reitero la convo-
catoria - Quito, a 16 de Agosto de 1886 -
J. M. P. Casmaín - El Ministro del
Interior - José Modesto Espinosa

Entonces el Sr. Presidente nom-
bró a los H. H. Fernandez Córdova (C) y
Espinosa para que transmitiesen a la H.
Cámara de Diputados la expresión de
sus parabienes, y le comunicasen que el
Senado estaba listo a clausurar sus sesio-
nes: igual recado se confió a los H. H.

Acosta y Paredes, para con el Poder Ejecutivo
 Entre tanto los H. H. Diputados Matruelli
 y Cueta, en nombre de la H. Cámara co-
 legiadora, felicitaron al Senado por
 sus patrióticos esfuerzos de por la
 República, de la paz y del orden y dieron
 aviso de que esa H. Cámara se disponía
 igualmente a clausurar sus sesiones; el
 H. Sr. Presidente agradeció por estos sen-
 timientos y expresó que el Senado no ha-
 bía podido introducir algunas reforma-
 s útiles para la Patria, sino contando con
 la inteligente cooperación de la H. Cá-
 mara de Diputados.

En habiéndose retirado los H. H.
 Diputados y vuelto los H. H. Senadores me-
 mbreros, que dieron cuenta de sus respec-
 tivos comisionados; y aprobado que fue
 esta acta, el H. Señor Presidente declaró
 clausuradas las sesiones del Senado
 en el Congreso ordinario de 1886.

El Vicepresidente,
 Ford Presidente

Ante mí J. J. de la Torre

El Secretario,
 Manuel M. Palis

St.